

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Servicio al Ciudadano	CÓDIGO	
	FORMATO	Informe para registro de actividades	VERSIÓN	1

Fecha: 12/02/2024

Regional: OCCIDENTE

PCM y/o CFSM: CALI VERIFICACIONES

INFORME DE ACTIVIDADES SERVICIO AL CIUDADANO

1. Actividades de atención al ciudadano y/o participación ciudadana en la gestión institucional

1.1 Tipo de actividad

Se brindó capacitación a funcionarios, en normatividad migratoria **Decreto 1067-** Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Relaciones Exteriores. Sección 1 VISAS ARTÍCULO 2.2.1.11.1.1. DEFINICIÓN DE LA VISA; CONTROL, VIGILANCIA Y VERIFICACIÓN MIGRATORIA - PERMISO DE INGRESO Y PERMANENCIA, ARTÍCULO 2.2.1.11.2.1. DEL INGRESO.

Res 3167- Por la cual se establecen los criterios para el ingreso, permanencia y salida de nacionales y extranjeros del territorio colombiano; además, los mecanismos y normas aplicables en el proceso del control migratorio; sección 1 PERMISOS DE INGRESO Y PERMANENCIA Art 12,13,14.

Res 2357- Por la cual se establecen los criterios para el cumplimiento de obligaciones migratorias y el procedimiento sancionatorio de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia.

SIRE,- ARTÍCULO 3o. SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA EL REPORTE DE EXTRANJEROS (SIRE). En desarrollo a lo dispuesto en el párrafo transitorio del artículo 2.2.1.11.5.1 del Decreto número 1067 de 2015, los reportes de vinculación, contratación, empleo, admisión, matrícula, desvinculación, retiro, ingreso, alojamiento y hospedaje, atención médica de hospitalización o urgencias, realización de espectáculos artísticos, culturales o deportivos dentro del territorio nacional, y del transporte nacional e internacional de extranjeros se realizarán a través del Sistema de Información para el Reporte de Extranjeros (SIRE).

1.2 Fecha de la actividad: 12/02/2024

Objetivo de la actividad: Se brindó capacitación a funcionarios, en normatividad migratoria **decreto 1067-** Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Relaciones Exteriores. Sección 1 VISAS ARTÍCULO 2.2.1.11.1.1. DEFINICIÓN DE LA VISA; CONTROL, VIGILANCIA Y VERIFICACIÓN MIGRATORIA - PERMISO DE INGRESO Y PERMANENCIA, ARTÍCULO 2.2.1.11.2.1. DEL INGRESO.

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Servicio al Ciudadano	CÓDIGO	
	FORMATO	Informe para registro de actividades	VERSIÓN	1

Res 3167- Por la cual se establecen los criterios para el ingreso, permanencia y salida de nacionales y extranjeros del territorio colombiano; además, los mecanismos y normas aplicables en el proceso del control migratorio; sección 1 PERMISOS DE INGRESO Y PERMANENCIA Art 12,13,14.

Res 2357- Por la cual se establecen los criterios para el cumplimiento de obligaciones migratorias y el procedimiento sancionatorio de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia.

SIRE,- ARTÍCULO 3o. SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA EL REPORTE DE EXTRANJEROS (SIRE). En desarrollo a lo dispuesto en el párrafo transitorio del artículo 2.2.1.11.5.1 del Decreto número 1067 de 2015, los reportes de vinculación, contratación, empleo, admisión, matrícula, desvinculación, retiro, ingreso, alojamiento y hospedaje, atención médica de hospitalización o urgencias, realización de espectáculos artísticos, culturales o deportivos dentro del territorio nacional, y del transporte nacional e internacional de extranjeros se realizarán a través del Sistema de Información para el Reporte de Extranjeros (SIRE).

Descripción de la actividad: Se brindó capacitación a funcionarios, en normatividad migratoria **decreto 1067-** Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Relaciones Exteriores. Sección 1 VISAS ARTÍCULO 2.2.1.11.1.1. DEFINICIÓN DE LA VISA; CONTROL, VIGILANCIA Y VERIFICACIÓN MIGRATORIA - PERMISO DE INGRESO Y PERMANENCIA, ARTÍCULO 2.2.1.11.2.1. DEL INGRESO.

Res 3167- Por la cual se establecen los criterios para el ingreso, permanencia y salida de nacionales y extranjeros del territorio colombiano; además, los mecanismos y normas aplicables en el proceso del control migratorio; sección 1 PERMISOS DE INGRESO Y PERMANENCIA Art 12,13,14.

Res 2357- Por la cual se establecen los criterios para el cumplimiento de obligaciones migratorias y el procedimiento sancionatorio de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia.

SIRE,- ARTÍCULO 3o. SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA EL REPORTE DE EXTRANJEROS (SIRE). En desarrollo a lo dispuesto en el párrafo transitorio del artículo 2.2.1.11.5.1 del Decreto número 1067 de 2015, los reportes de vinculación, contratación, empleo, admisión, matrícula, desvinculación, retiro, ingreso, alojamiento y hospedaje, atención médica de hospitalización o urgencias, realización de espectáculos artísticos, culturales o deportivos dentro del territorio nacional, y del transporte nacional e internacional de extranjeros se realizarán a través del Sistema de Información para el Reporte de Extranjeros (SIRE).

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Servicio al Ciudadano	CÓDIGO	
	FORMATO	Informe para registro de actividades	VERSIÓN	1

1.3 Ciudad y lugar en dónde se llevó a cabo: Cali

1.4 Hora: 08:00 a.m.

1.5 Organizaciones y/o entidades participantes: trabajadores de Valle salud

1.6 Número de funcionarios de Migración Colombia que participaron de la actividad: Uno

1.7 Número de PPT entregados: Cero (0)

1.8 Principales temas de consulta se brindó capacitación en normatividad migratoria decreto 1067- res 3167-2357- SIRE, DDHH. cómo funciona el SIRE.

1.9 Total de asistentes: 10

1.10 Elementos utilizados para desarrollar la actividad

Pendones	
Cartelera	
Computadores	1
Material POP	
Otros	



Realizado por: Alex Hincapié

Cargo: Oficial de Migración

Aprobado por: Dirección Regional